

OAJ-83

**SNR2021EE005233**

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
CARRERA NOTARIAL**

**CERTIFICA**

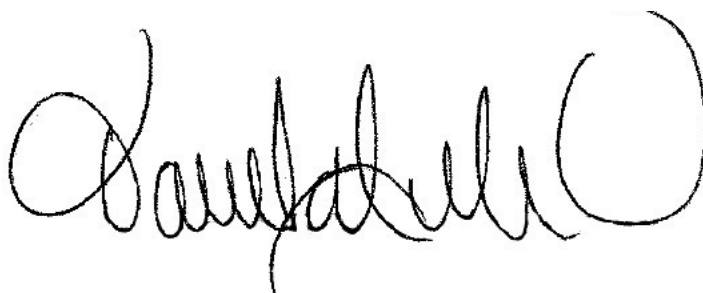
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 2054 de 2015, compilado en el artículo 2.2.6.3.3.1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Segunda del Circuito de Riohacha – La Guajira**, Notaría de Primera categoría por muerte de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Segunda del Circuito de Riohacha – La Guajira, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los Notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá al Gobierno Nacional como nominador natural de las notarías de primera categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el 01 de febrero al 03 de febrero de 2021 con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**

*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

Proyectó: Sebastián Ramírez M/ Abogado OAJ  
Revisó: Catalina Becerra Carreño /Abogada OAJ